

JORNADA DE INCENTIVOS A LA I+D+i Y A LA TRANSICIÓN DIGITAL Y ENERGÉTICA EN NAVARRA

CUESTIONES PRÁCTICAS



15 MAYO 2026
XABIER BERNARTE
Socio de PKF Attest innCome

ÍNDICE

1

El proyecto

2

Conceptos clave ayudas públicas

3

Conceptos clave deducciones fiscales

4

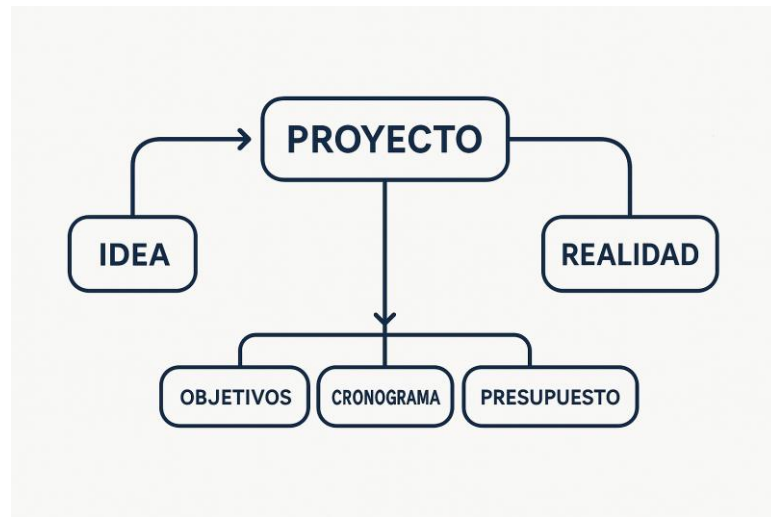
Los CAEs

1. El Proyecto

Concepto de proyecto

- **Definición** : Un proyecto es un conjunto de actividades coordinadas para alcanzar un objetivo específico. En I+D+i, hablaremos de la generación de nuevos productos o servicios.
- **Proyecto como unidad de trabajo**: Un proyecto se considera una unidad de trabajo porque tiene un inicio y un fin definidos, objetivos claros, recursos asignados y un cronograma específico. Es una forma estructurada de abordar problemas y oportunidades, permitiendo una gestión eficiente y efectiva.
- **Tipos de proyectos**: Investigación básica, investigación aplicada, desarrollo, innovación, piloto, despliegue, inversión, escalado
- **Importancia de los proyectos tecnológicos**: Innovación y resolución de problemas técnicos no resueltos.

Utilidad del proyecto



Objetivos. Conceptualización del Proyecto

Proceso de definir y clarificar los **conceptos clave** que darán forma y dirección al proyecto.

- Pasos para una conceptualización efectiva:
 - **Definir el objetivo:** Tener claro cuál es el objetivo que se desea lograr.
 - Investigar **estado del arte** y recopilar información: Realizar una investigación exhaustiva sobre el tema.
 - Analizar el público objetivo: Conocer a la audiencia y sus necesidades.
 - Generar ideas y conceptos: Crear ideas alineadas con el objetivo establecido.
 - Seleccionar la mejor opción: Evaluar y seleccionar la idea más adecuada.

- Uso de infografías: Herramientas visuales para presentar datos y estadísticas de manera atractiva.

Cronograma. Actividades del Proyecto

- **Actividades:** Definición de actividades o paquetes de trabajo en función de los objetivos operativos definidos. Estas actividades se dividirán en tareas y subtareas.
- **Definición y propósito:** El cronograma organiza las tareas del proyecto en orden cronológico y deber ser consistente con el presupuesto (Gantt o Pert).
- **Diagrama de flujo:** se puede completar con un diagrama que ayude al entendimiento del concepto y actividades del proyecto, no cronológico.

Presupuesto.

○ El presupuesto de un Proyecto suele estar compuesto de 5 partidas:

- **Activos fijos:** Normalmente solo por el coste que supone su utilización en el proyecto (amortización – tiempo dedicación - % uso).
- **Personal:** Coste empresarial (Salario + SS empresa) del personal directamente involucrado en el proyecto de I+D, como investigadores, ingenieros y técnicos. Se calcula como el producto de la dedicación por coste el coste horario.
- **Colaboraciones externas:** Coste de los servicios contratados a terceros, normalmente por disponer de conocimientos o medios especializados con los que no cuenta la empresa.
- **Materiales:** Gastos relacionados con la compra de materiales y suministros necesarios para llevar a cabo las actividades planteadas. Tratar de cuantificar y relacionar con los prototipos/ensayos definidos.
- **Costes indirectos:** Gastos generales que no se pueden atribuir al proyecto de forma directa, pero que son necesarios para su ejecución. Normalmente calculados como % de coste de personal.

○ Es fundamental que cada concepto del presupuesto esté relacionado con las actividades correspondientes del Proyecto y mantenga una coherencia con las mismas.

2. Conceptos clave ayudas públicas

Limitaciones de la concurrencia competitiva

Normativa de referencia:

○ Artículo 22 de la Ley General de Subvenciones

El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en **régimen de concurrencia competitiva**. A efectos de esta ley, tendrá la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza **mediante la comparación de las solicitudes presentadas**, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido **mayor valoración en aplicación de los citados criterios**.

Implicaciones:

- Periodos de presentación de solicitudes definidos, lo que puede tener consecuencias en la fecha de inicio del proyecto.
- Necesidad de adecuarse lo más posible a los criterios de la convocatoria.
- Posibilidad de no recibir financiación pese a cumplir los requisitos.

Cumplimiento de Ley de morosidad: Ley General de Subvenciones

Normativa de referencia:

- Artículo 13. Requisitos para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora:
 - 3 bis. Para subvenciones de importe superior a 30.000 euros, las personas físicas y jurídicas, distintas de las entidades de derecho público, con ánimo de lucro sujetas a la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, deberán acreditar cumplir, en los términos dispuestos en este apartado, los plazos de pago que se establecen en la citada Ley para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora.
- Artículo 31. Gastos subvencionables:
 - 2. Salvo disposición expresa en contrario en las bases reguladoras de las subvenciones, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado por la normativa reguladora de la subvención. Cuando el beneficiario de la subvención sea una empresa, **los gastos subvencionables en los que haya incurrido en sus operaciones comerciales deberán haber sido abonados en los plazos de pago previstos** en la normativa sectorial que le sea de aplicación o, en su defecto, en los establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Implicaciones:

- Se debe acreditar:
 - Para empresas que pueden presentar CCAA abreviadas, a través de una declaración.
 - Para el resto de empresas, por parte de un documento firmado por un auditor; bien un certificado si en las CCAA se verificó el cumplimiento, bien un Informe de Procedimientos Acordados que lo verifica expresamente.

Comprobación de empresa en crisis

Normativa de referencia:

- Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, Artículo 2.18
- Pymes de menos de 3 años de antigüedad exentas.

Criterio	A quien afecta
Cuando haya desaparecido más de la mitad de su capital social suscrito (incluida prima de emisión) como consecuencia de las pérdidas acumuladas	Pymes y Grandes empresas con Responsabilidad Limitada (S.A., S.L.)
Cuando haya desaparecido por las pérdidas acumuladas más de la mitad de sus fondos propios	Pymes y Grandes empresas con socios con responsabilidad ilimitada sobre la deuda
Cuando durante los dos ejercicios anteriores: 1) La ratio deuda/capital de la empresa haya sido superior a 7,5, y 2) La ratio de cobertura de intereses de la empresa, calculada sobre la base del EBITDA, se haya situado por debajo de 1,0;	Grandes empresas
Cuando se encuentre inmersa en un procedimiento de quiebra o insolvencia	Todo tipo de sociedades
Cuando haya recibido ayuda de salvamento y todavía no haya reembolsado el préstamo o puesto fin a la garantía, o haya recibido ayuda de reestructuración y esté todavía sujeta a un plan de reestructuración	Todo tipo de sociedades

Implicaciones:

- Las empresas en crisis deben quedar excluidas del ámbito de aplicación de ayudas recogidas en el RGEC (Ayudas de ámbito nacional y autonómico).
- Normalmente se acredita con una declaración, aunque el organismo gestor puede solicitar las últimas CCAA registradas para verificarlo.

Condiciones en función del tamaño de empresa

Normativa de referencia:

- RGEC Anexo I. Definición de PYME
- Tamaño empresa según magnitudes:

UMBRALES (artículo 2)			
Categoría de empresa	Efectivos: Unidades de trabajo anual (UTA)	Volumen de negocios anual	Balance general anual
Medianas	< 250	≤ 50 millones EUR	≤ 43 millones EUR
Pequeñas	< 50	≤ 10 millones EUR	≤ 10 millones EUR
Microempresas	< 10	≤ 2 millones EUR	≤ 2 millones EUR

- Empresa autónoma / Empresa asociada / Empresa vinculada

Implicaciones:

- Hay convocatorias que limitan los beneficiarios según el tamaño de la empresa.
- La intensidad de ayuda puede variar, normalmente hay una intensidad general +10% para medianas empresas y +20% para pequeñas empresas.

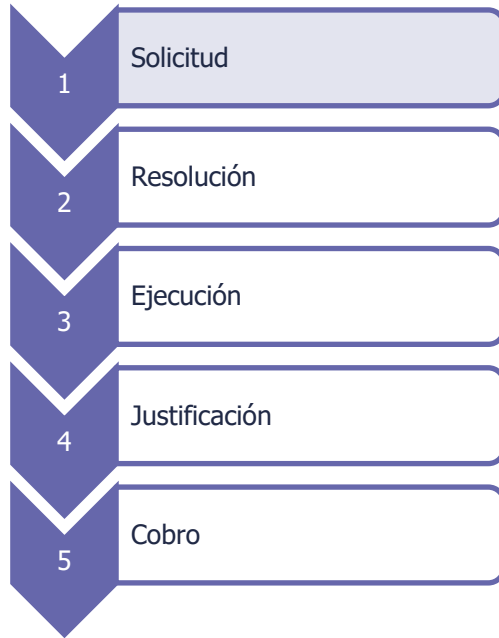
Cumplimiento del principio DNSH

El **principio DNSH** (Do No Significant Harm, en inglés) es un concepto clave en la legislación europea relacionado con la sostenibilidad y el cambio climático. Su objetivo es **garantizar que las actividades y proyectos financiados o promovidos no causen daños significativos a ninguno de los seis objetivos ambientales** establecidos en el Reglamento de Taxonomía de la UE. Estos objetivos son:



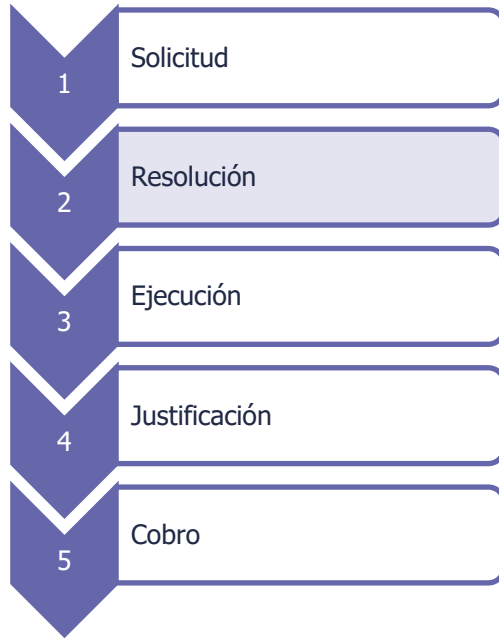
En la mayor parte de los casos es suficiente con una autoevaluación, aunque se puede solicitar complementarla con una memoria detallada. Algunos organismos están solicitando la validación externa del cumplimiento mediante una certificación por entidad acreditada por ENAC.

Fases en el ciclo de vida de una ayuda



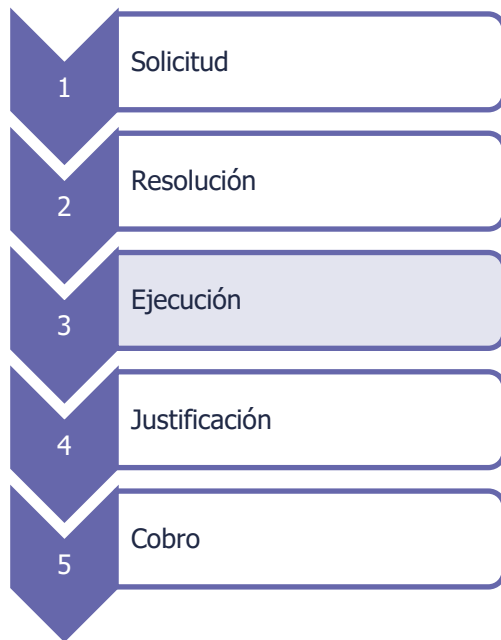
- Generalmente la solicitud debe realizarse con carácter previo al inicio de la actuación (efecto incentivador).
- Pueden recibirse requerimientos de subsanación con plazo.

Fases en el ciclo de vida de una ayuda



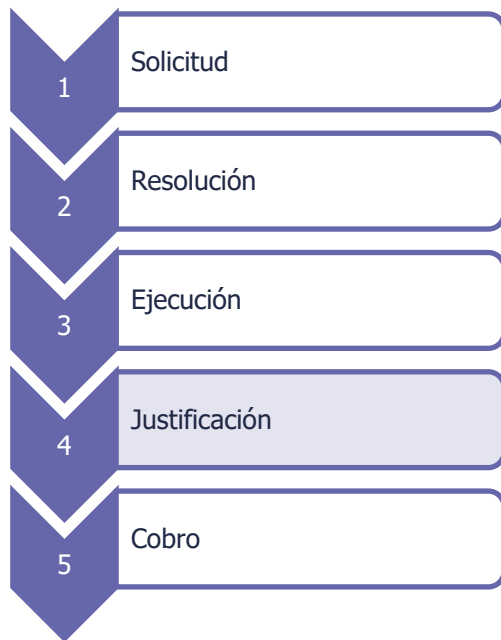
- Normalmente pasan varios meses desde la solicitud hasta que se emita la resolución (plazo máximo de resolución generalmente 6 meses).
- Puede ser necesaria la aportación de documentación complementaria (declaración de transparencia, cumplimiento de la ley de morosidad...).

Fases en el ciclo de vida de una ayuda



- Se puede comenzar el proyecto una vez presentada la solicitud y con carácter previo a recibir la resolución, aunque bajo el riesgo de no concesión.
- Es aconsejable hacer un seguimiento continuado del avance del proyecto, y en caso de detectar desviaciones solicitar modificaciones si la convocatoria lo permite.
- Importante asegurar el cumplimiento de las condiciones (periodo de pago de facturas, 3 ofertas...).

Fases en el ciclo de vida de una ayuda



- Según la convocatoria, puede ser una justificación única al final del proyecto o justificaciones varias por hitos intermedios. En este último caso, cuidado con los efectos de no llegar a cubrir el presupuesto por hito, puede dar lugar a la pérdida de derecho a cobro.
- Puede requerir informe de auditoría de gastos.

Fases en el ciclo de vida de una ayuda



- Habitualmente tras la revisión y validación de la justificación por parte del organismo gestor.
- Hay casos en los que se contemplan pagos a cuenta.

3. Conceptos clave deducciones fiscales

Aspectos diferenciales de las deducciones fiscales

El principal objetivo de las deducciones fiscales por I+D+i es **premiar el esfuerzo que hacen las empresas por el desarrollo de actividades innovadoras (I+D+i) vía reducción de la carga tributaria que deben pagar a Hacienda en el Impuesto de Sociedades.**

La deducción fiscal por proyectos de I+D+i se establece como un porcentaje de los gastos en que incurre una empresa por realizar actividades/proyectos de I+D+i. Estos gastos, si se consideran deducibles, dan derecho a una **deducción en el Impuesto de Sociedades.**

NO TRIBUTAN

Aun teniendo unos efectos económicos equiparables a los de las subvenciones, las deducciones fiscales aplicadas en el impuesto de sociedades no tributan

SIN CONCURRENCIA COMPETITIVA

No existe concurrencia competitiva, por lo que no hay que competir con otras organizaciones para obtener la deducción fiscal.

COMPATIBLE CON SUBVENCIONES

Son totalmente compatibles con las subvenciones, bastará con minorar la base deducible del importe de la subvención.

EN CUALQUIER MOMENTO

No es necesario esperar al lanzamiento de convocatorias con plazos reducidos. Se presentan en cualquier momento del año.

PARA CUALQUIER SECTOR

**SIN LÍMITES
MÍNIMO Y MÁXIMO
DE
PRESUPUESTOS**

Operativa aplicación deducciones fiscales I+D+i



Es necesario solicitar Informe de Calificación Fiscal (ICF) para poder aplicar la deducción. Puede incluir gastos de **hasta dos ejercicios anteriores** al de solicitud ICF, además de gastos del ejercicio actual y de ejercicios futuros.



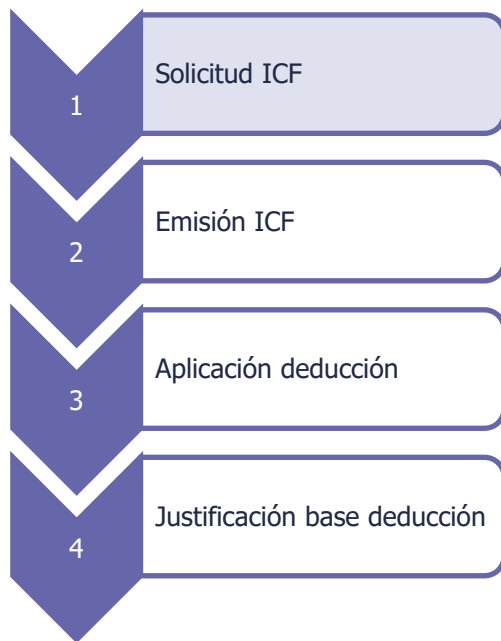
La aplicación de la deducción por I+D+i permite **reducir la tributación mínima**, con carácter general hasta un 50% del importe de dicha deducción, llegando al 100% para las pequeñas empresas.

(hasta los límites introducidos en la Ley Foral 17/2025, de 22 de diciembre)



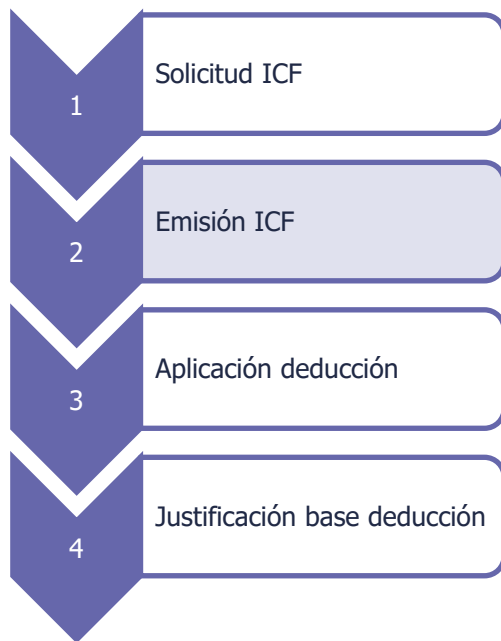
Si no se tiene capacidad de aplicar la deducción generada, puede cederse a un financiador con un pequeño descuento en el marco del Art. 62 de la LFIS de Navarra, consiguiendo así **monetizar el crédito fiscal**.

Fases en el ciclo de vida de una deducción fiscal



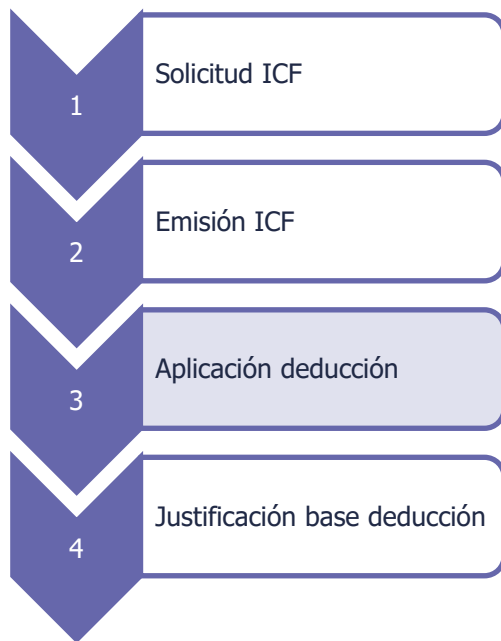
- Desde final de 2025 se han definido criterios más estrictos en relación a la información recogida en la solicitud.
- En caso de no considerarse suficiente, puede suponer la emisión de un informe no favorable y tener que presentar una nueva solicitud. Puede afectar a los ejercicios pasados incluidos en el proyecto.

Fases en el ciclo de vida de una deducción fiscal



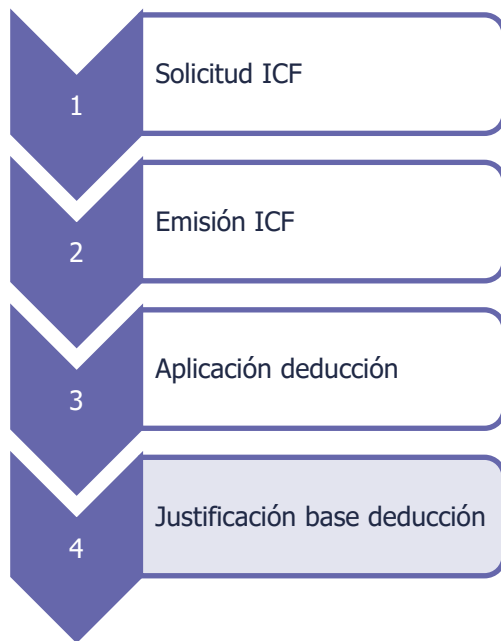
- Con carácter general no se realiza visita a la empresa, se califica en base a la documentación aportada.
- Existe la posibilidad de solicitar un informe sustitutivo o complementario en el caso de que haya desviaciones relevantes respecto a lo recogido en el ICF de la solicitud inicial.

Fases en el ciclo de vida de una deducción fiscal



- La deducción se entiende generada en el periodo impositivo en el que se ejecuta el gasto, salvo para los gastos de ejercicios previos que se entienden generados en el periodo impositivo de solicitud del ICF.
- La aplicación puede demorarse hasta la siguiente autoliquidación tras la recepción del ICF, entendiéndose generada la deducción en el periodo impositivo correspondiente a dicha autoliquidación.

Fases en el ciclo de vida de una deducción fiscal



- Junto con la declaración del IS de cada ejercicio, hay que presentar la documentación justificativa de los gastos que integran la base de deducción.
- La justificación tiene que presentarse diferenciada por cada periodo impositivo en el caso de incluir gastos de los ejercicios anteriores.

www.inncome.es

4. Los CAEs

Ventajas principales



Compatible con la mayoría de subvenciones

(salvo las que provienen del Fondo Nacional de Eficiencia Energética)



Elegibles actuaciones iniciadas a partir del 26/01/2023

Pueden liquidarse CAEs hasta 3 años después de ejecutarse la actuación



Permiten **aumentar la rentabilidad** de la inversión realizada, incluso **por encima del 100%** del gasto incurrido para la ejecución de las actuaciones

Nuevo mercado:



Monetizará los ahorros energéticos y promoverá la inversión en eficiencia energética:

- **Demanda:** SO y SD, responsables de generar ahorros.
- **Producto:** CAE, que oficializa la cantidad de energía ahorrada (kWh/año) de una determinada inversión.
- **Oferta:** Propietarios de los ahorros, quienes invierten en actuaciones de eficiencia energética (empresas, comunidades de vecinos, particulares, etc.).

Consideraciones generales

- El sistema CAE está enfocado en **actuaciones de eficiencia energética**.
 - No son elegibles las actuaciones de instalación de energías renovables (p.ej., planta fotovoltaica) si no contabilizan ahorros.
 - No son elegibles las actuaciones basadas en combustibles fósiles.
- **Tipos de actuaciones:**
 - **Actuaciones estandarizadas:** Debe existir una ficha estandarizada que contemple la actuación.
 - La existencia de la ficha asegura que la actuación es susceptible de recibir CAE.
 - La metodología de cálculo del ahorro ya está validada y el soporte documental requerido está indicado en la propia ficha.
 - La verificación es más sencilla y breve.
 - **Actuaciones singulares:** Actuaciones que no se pueden justificar con la suma de varias fichas estandarizadas y que por su complejidad y/o cantidad de ahorros pueden constituir una actuación única.
 - Calcula con más precisión los ahorros y suelen ser actuaciones con un volumen de ahorros elevado.
 - El proceso de verificación es más largo y requiere un trabajo técnico más especializado.

Actuaciones estandarizadas



Criterios:

- Actuaciones de **eficiencia energética** (habitualmente, energía final, pero también energía primaria) enmarcadas en la DEE, de todos los sectores consumidores de energía final.
- **Se pueden presentar en un mismo expediente agrupadas**, siempre que se hayan realizado en la misma anualidad y en la misma comunidad autónoma.
- Para presentar un expediente de actuaciones estandarizadas, el conjunto debe tener un **ahorro mínimo de 30 MWh/año**.
- **Procedimiento sencillo** para el cálculo del ahorro, establecido en cada ficha.

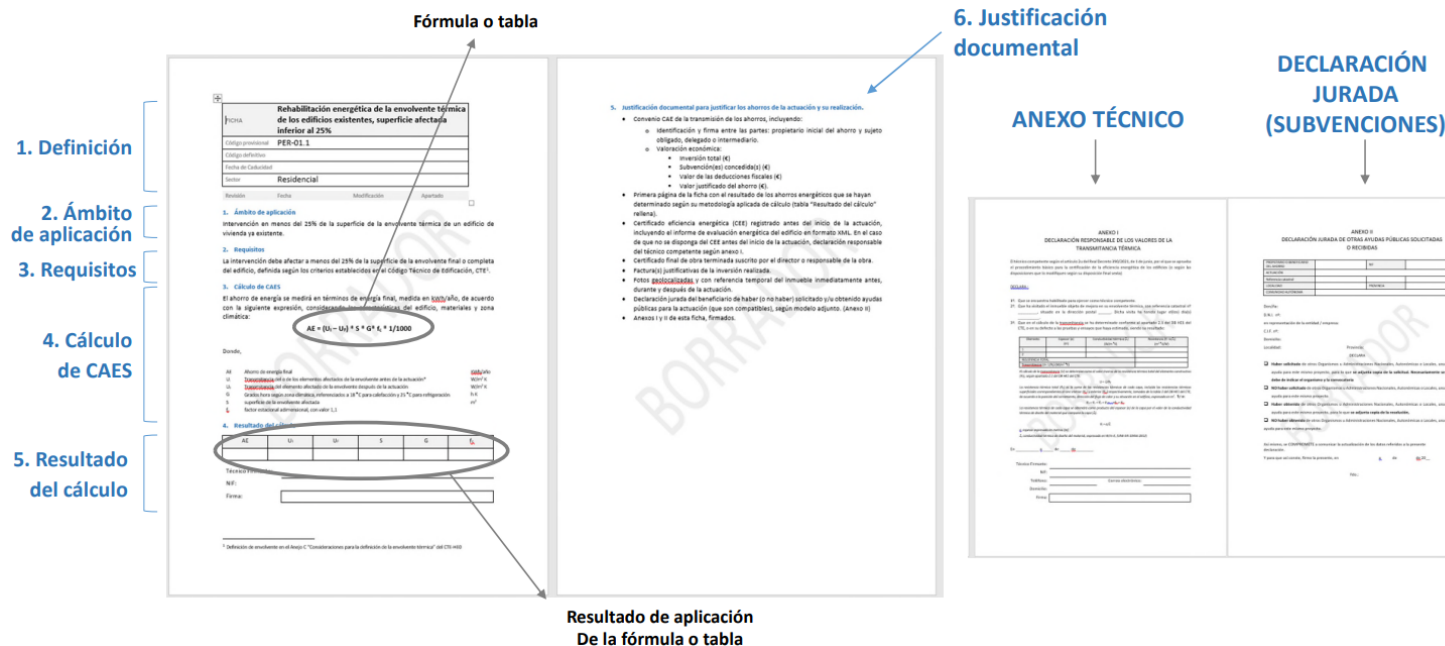


Documentación típica requerida:

- Convenio CAE y ficha cumplimentada.
- Declaración responsable del propietario original sobre ayudas recibidas.
- Facturas justificativas de la actuación.
- Informe fotográfico de la actuación (instalación antes y después).
- Evidencias justificativas de los parámetros del ahorro.
- Legalización de la actuación / Comunicación de puesta en funcionamiento de los equipos.
- CEE (sector Residencial y Terciario) / Memoria RITE (Industrial).

Actuaciones estandarizadas

- Existen un total de **114 actuaciones** incluidas en el catálogo de fichas estandarizadas del sistema CAE, organizadas en torno a **5 sectores**: Industrial (28), Terciario (36), Residencial (43), Transporte (5), Agropecuario (2)



Actuaciones singulares

- Actuaciones que, por sus características y particularidades técnicas, **no pueden ser incluidas en una ficha de catálogo.**

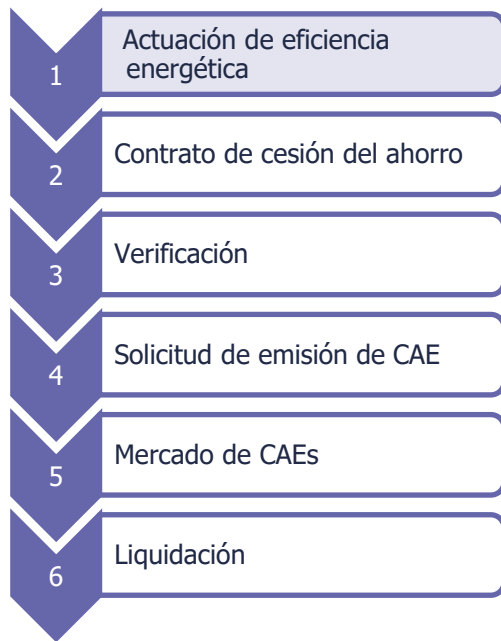
- **Criterios:**

- Es obligatorio realizar una **visita in situ** de las instalaciones, en la que se revisará la metodología, los resultados de la actuación, los sistemas implicados, etc.
- La actuación singular debe tener un **mínimo de 30 MWh/año** y **no se pueden presentar agrupadas.**
- **Procedimiento de cálculo de ahorro energético:** IPMVP, ISO 50047, ISO 50006, ISO 17742-17741, etc., considerándose la mejor práctica utilizar los casos B y C de la metodología IPMVP.

- **Documentación típica requerida:**

- Convenio CAE.
- Memoria o proyecto técnico de la actuación realizada, junto con sus correspondientes planos y anexos.
- Certificado de fin de instalación y fin de obra.
- Facturas justificativas de la actuación (factura de los trabajos realizados).
- Informe fotográfico de la actuación (instalación antes y después).
- Evidencias de consumo de energía antes y después de la actuación.

Etapas del proceso

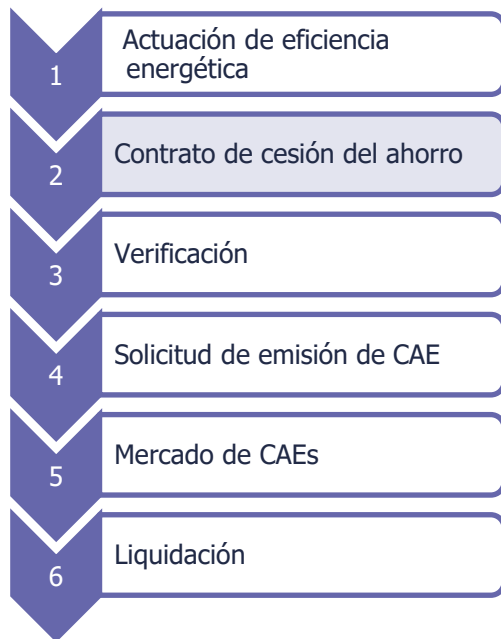


Una entidad realiza una **actuación de eficiencia energética** que da lugar a un menor consumo de energía tras el proyecto (p.ej., renovación de luminarias, mejora de la envolvente térmica de un edificio o sustitución de calderas por bomba de calor).



El **propietario original** del ahorro es la persona física o jurídica que lleva a cabo la inversión con el fin de obtener un ahorro de energía final, para sí mismo o para un tercero.

Etapas del proceso

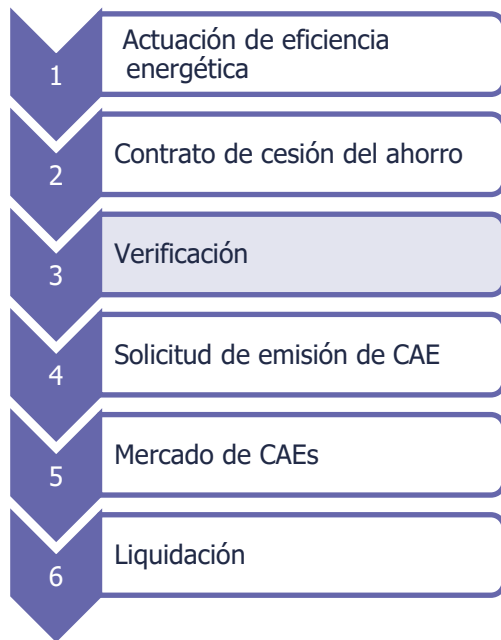


- Al finalizar la actuación, el propietario original puede vender los ahorros generados a cambio de una contraprestación económica.
- Debe firmar un **convenio CAE** con el comprador: Contrato privado de cesión de ahorros específico del sistema CAE.
- Puede haber un intermediario entre el propietario original del ahorro y el SO que obtenga finalmente los ahorros.



En innCome, contamos con **acuerdos de colaboración con diversos SO** interesados en comprar CAEs a los propietarios originales de ahorros energéticos, lo que facilita una negociación rápida del acuerdo de compraventa (punto 2 de la secuencia).

Etapas del proceso



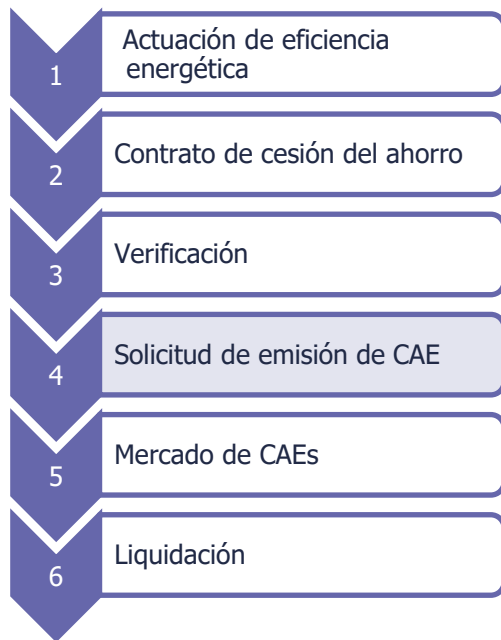
- Una vez el Sujeto (SD o SO) posee el ahorro tras la firma del convenio CAE, puede preparar un expediente con la información y documentación asociada a la actuación para poder **verificar el ahorro conseguido**.
- Para ello, debe solicitar a una **entidad de verificación** acreditada por ENAC (p.ej., OCA Global) la revisión del expediente, con el fin de obtener el informe de verificación imprescindible para la solicitud de un CAE.
 - Para la verificación, se debe aportar toda la documentación obligatoria del proceso y las evidencias necesarias para demostrar la consecución del ahorro (más detalle en la sección 'Tipos de actuaciones CAE').

En innCome, contamos con un **acuerdo de colaboración con la entidad de verificación OCA GLOBAL**, que ha verificado cientos de expedientes de CAEs.

También trabajamos frecuentemente con otras certificadoras acreditadas (EQA, Bureau Veritas, etc.).



Etapas del proceso



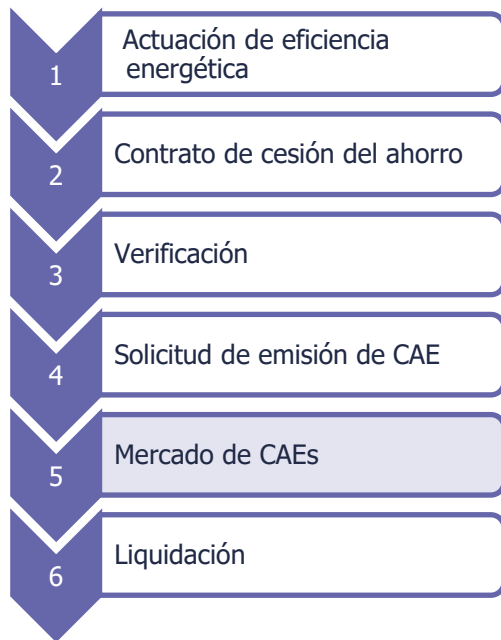
○ Tras obtener un dictamen favorable de la entidad de verificación, el Sujeto puede **presentar una solicitud de emisión de CAE ante el Gestor Autónomico** de la Comunidad Autónoma en la que se realiza la actuación.

- Es el órgano encargado de validar la información contenida en el expediente CAE ejecutado en su ámbito territorial y, en su caso, de emitir el CAE y preinscribirlo en el Registro Nacional de CAE.

○ En un **plazo de 30 días**, tanto el Gestor Autónomico como el Coordinador Nacional (Dirección General de Política Energética y Minas del MITECO) pueden solicitar evidencias adicionales u otros requerimientos.

○ Pasado el plazo de 30 días, si no ha habido comunicación por parte de la administración, **el silencio administrativo se entiende como respuesta favorable**.

Etapas del proceso

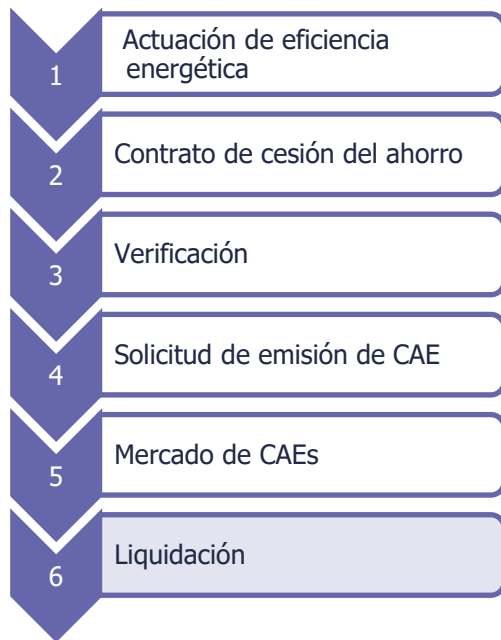


- Un CAE es un **bien mueble negociable** que puede ser mantenido, adquirido o transferido por sujetos obligados y/o sujetos delegados.
- Para la transferencia de CAEs, es suficiente con **notificar al Coordinador Nacional** en un plazo de 5 días de la transferencia indicando el nuevo titular y el precio de la transacción expresado en €/kWh.



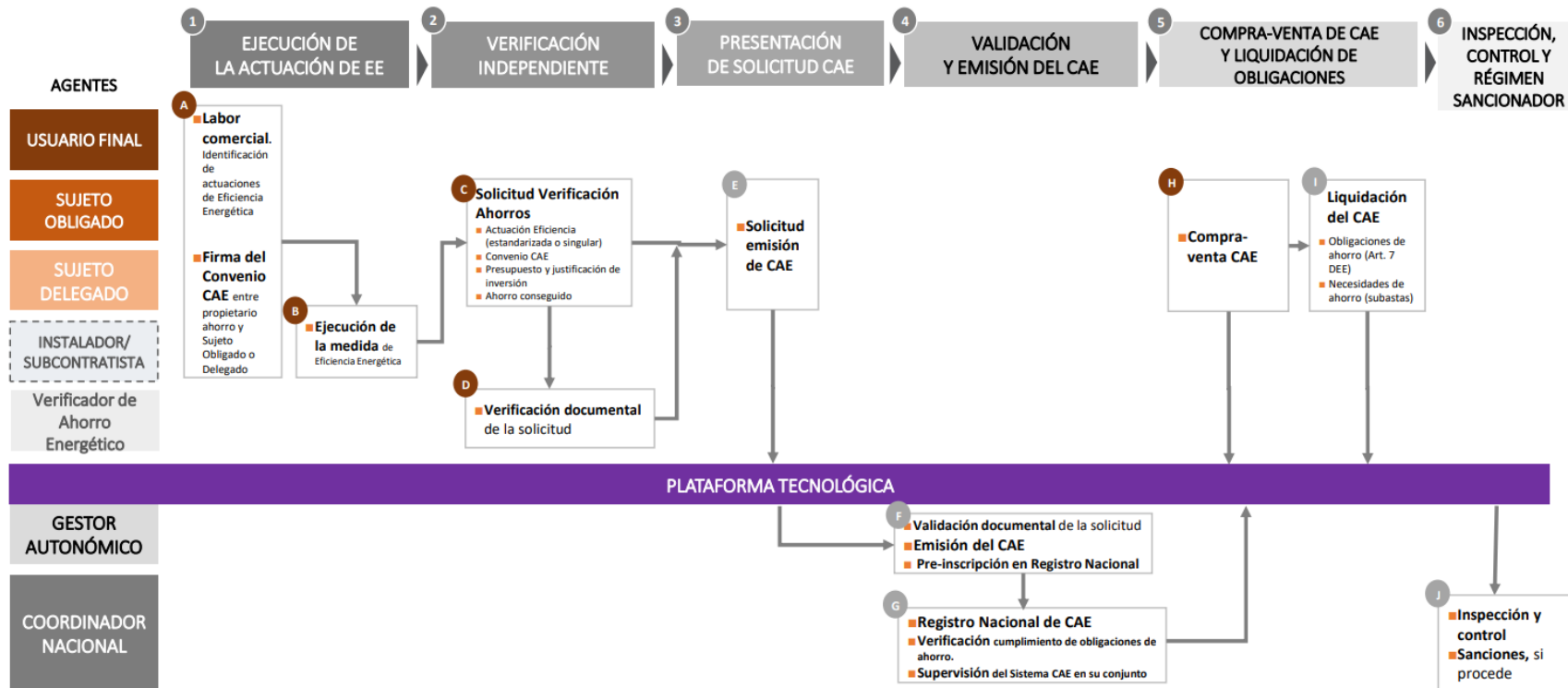
El precio de venta de los CAE depende de cada negociación particular. Orientativamente, puede situarse entre 100 y 150 €/kWh.

Etapas del proceso



- Cada Sujeto puede elegir voluntariamente **cubrir una parte de su obligación al FNEE aportando CAEs.**
- El **porcentaje máximo de aportación anual es del 65%**, de acuerdo con lo establecido en la Orden TED/268/2024, de 20 de marzo.
- Una vez transcurridos tres años desde la puesta en funcionamiento de la actuación de eficiencia energética, los CAEs asociados a dejarán de tener validez, por lo que estos **deben ser obtenidos y liquidados en un plazo máximo de 3 años tras la actuación origen.**

Diagrama del proceso



¿Qué hacemos?



Cronograma aproximado (semanas):



Período aproximado de cobro de los CAE: **90-120 días** desde la firma del acuerdo



www.inncome.es

